



“READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION”.

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

CONTRATISTA: GLORIA BETTY ALCIVAR CEVALLOS CON RUC 1303083172001.

OBJETO: “READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION”.

PRECIO: USD \$ 53.571,16 más IVA.

PAGO: 100% CONTRA-ENTREGA TOTAL PREVIO INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PLAZO: 60 DIAS.

FECHA: 1 de JULIO DE 2016

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, representado legalmente por el Doctor **RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de Alcalde de Flavio Alfaro, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra a la proveedora **GLORIA BETTY ALVIVAR CEVALLOS** con número de **RUC 1303083172001**, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “...Art. 6.- **Definiciones.-** 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva... **Art. 57.- Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.



1.02. Conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”

1.03. La Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 3.- De la garantía de seguridad pública, señala: “...Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales...”

1.04. El Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.- De la coordinación en caso de Desastres Naturales, determina: “...En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población...”

1.05. El literal d) del artículo 11 de la referida Ley, establece que “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales”;

1.06. El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que “Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación”.

1.07. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000048 de 21 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones de emergencia que se realizarán en base del estado de excepción declarado conforme a los Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016;

1.08. El artículo 30 del Código Civil señala que “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;

1.09. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016. Art. 3 el registro de la documentación necesaria para la regularización de estas contrataciones, esto es resoluciones de declaratoria de emergencia, facturas, actas de entrega recepción, contratos, informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, se los podrá realizar de manera posterior en el portal institucional del SERCOP a través de la herramienta “PUBLICACIÓN DE Emergencia”, es decir, una vez realizada la contratación y superada la situación de emergencia.



- 1.10. El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado;
- 1.11. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural";
- 1.12. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-017-2016 de 18 de abril de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro declaró el estado de emergencia en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.
- 1.13. Con fecha 20 de Abril de 2016 el Jefe de Transito Municipal del Cantón Flavio Alfaro el Abogado Renán Cedeño solicita al señor Alcalde Doctor Eduardo Cedeño Mendoza la necesidad de Readecuación de las Oficinas de esta Unidad que se encuentra desarrollando sus actividades en una de las aulas de la antigua Escuela Municipal que por motivo de la catástrofe quedaron deterioradas por lo cual es necesaria, para la atención inmediata que se le da a los usuarios de este Cantón.
- 1.14. El Analista de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro con fecha 25 de Abril del 2016 mediante Oficio N° 017-DI-MEZV-GADMFA 2016 dirigido al señor Alcalde solicita la adquisición de materiales de instalación de informática y redes para el antiguo UPC donde funcionarían varias oficinas de la Municipalidad y para la readecuación de las oficinas que funcionarían en la antigua escuela Municipal del Cantón Flavio Alfaro.
- 1.15. Con fecha 01 de Junio de 2016 la Jefa de Archivo Municipal Sra. Alexis Cecilia Zambrano Vargas Solicita al Sr Alcalde la necesidad de la readecuación de la oficina donde funcionará el departamento para un buen funcionamiento.
- 1.16. Con fecha 03 de Junio el Ingeniero José Velázquez Delgado mediante memorándum N°-077-DOP-JVD-FA-2016 da a conocer al Doctor Eduardo Cedeño Mendoza, Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, la necesidad de adquirir diferentes materiales para la adecuación del antiguo UPC y funcionen las oficinas de Alcaldía, Secretaria General, Departamento Jurídico, Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.
- 1.7. Con fecha 10 de Junio de 2016 el Alcalde Doctor Eduardo Cedeño Mendoza Alcalde del Cantón Flavio Alfaro mediante memorando N° 200- GADMFA-2016 notifica al Director Administrativo proceder a armar el proceso para atender la necesidad expuesta por la Jefa de Archivo.
- 1.8. Con fecha 13 de junio de 2016 el Director Administrativo Ing. José Ignacio Palomeque Vera mediante oficio N° 154 GADMFA-JIPV- 2016 solicita al Director de Obras Públicas Ing. José Velázquez Delgado incorporar en el presupuesto de emergencia la adquisición de materiales para la adecuación del Departamento de Archivo Municipal.
- 1.9. Con fecha 17 de Junio de 2016 el Ingeniero José Velázquez Delgado mediante memorándum N°-102-DOP-JVD-FA-2016 Director de Obras Publicas da a conocer al Sr. Alcalde la necesidad de adquirir material para la readecuación de las oficinas de Archivo que funcionarán en la anterior escuela Municipal.

1-10. Con fecha 17 de Junio de 2016 el Ingeniero José Velázquez Delgado mediante Memorandum N°-101-DOP-JVD-FA-2016 Director de Obras Publicas da a conocer al Sr. Alcalde la necesidad de adquirir material para la readecuación de las oficinas donde está funcionando la Jefatura de Transito Municipal.

1-11. Con Fecha 20 de junio de 2016 el Alcalde Dr. Eduardo Cedeño Mendoza solicita al Director Financiero Eco. Washington Pérez la Partida Presupuestaria y disponibilidad económica por el valor de \$ 53.571,16 más IVA. (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 DOLARES AMERICANOS), para la adquisición de materiales orientados a la "READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION".

1-12 Con fecha 20 de junio el Eco. Washington Pérez Director Financiero emite la partida presupuestaria por el valor de \$ 53.571,16 más IVA. (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 DOLARES AMERICANOS), para la adquisición de materiales orientados a la "READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION".

1-13. Con fecha 22 de Junio de 2016 mediante memorándum N°-DA-ECM-FA-2016 el Alcalde Eduardo Cedeño Mendoza solicita al Abogado Favian Pazmiño Secretario General del GADM Flavio Alfaro redactar la Carta de Invitación a favor de la proveedora Gloria Betty Alcivar Cevallos con Ruc 1303083172001 la misma que la firma el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del Cantón Flavio Alfaro.

1-14. La proveedora Gloria Betty Alcivar Cevallos con RUC1303083172001 con fecha 23 de Junio de 2016 acepta la invitación como proveedora del proceso de adquisición de Materiales para la "READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION".

Clausula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La Aceptación presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- b) RUC de la Contratista.
- c) Certificación conferida por el Director Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Resolución de Emergencia.
- e) Certificados de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.

Clausula Tercera.- PRECIO DEL CONTRATO:

3.01 El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 53.571,16 más IVA. (CINCUENTA Y TRES MIL,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 DOLARES AMERICANOS), de conformidad con la aceptación presentada por EL CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica en la cláusula siguiente.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01 La CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro a entregar correctamente los correspondiente a la "READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCIÓN".

A entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la aceptación realizada por la CONTRATISTA., que se agrega y forma parte integrante de este contrato. Comprometiéndose entregar lo siguiente:

"READECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA MUNICIPAL Y EL ANTIGUO UPC"

CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNIT. US\$	P. TOTAL US\$
600	LADRILLOS MALETA		
55	SACOS DE CEMENTO	0.25	150.00
4	MT2 DE RIPIO ½	8.40	462.00
2.5	MT2 ARENA TOACHI	30.00	120.00
13.5	MALLA ELECTROSOLDADA	25.00	62.50
62.5	MT2 DE CERAMICA P/PISO	30.00	405.00
49.19	MTS DE CIELO RAZO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ESTUCO	14.00	875.00
4	TABLEROS LAMINADOS EN MDF (1.83X2,43) PAREDES MODULARES MDF (16,25MT2)	28.60	1406.834
1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA 3.08X1.48	105.00	420.00
1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA 4.23X1.48	456.00	456.00
1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA 4.21X1.48	571.00	571.00
1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA 4.21X1.48	570.00	570.00
13	GALONES PINTURA DE ACEITE	569.00	569.00
1	SPLIT DE 24000 BTU PANASONIC	14.00	182.00
1	EXTRACTOR DE HUMEDAD DESHUMIFICADOR EDV 2200	1820.00	1820.00
15	CANALETAS DE ½"	450.00	450.00
5	CAJAS RECTANGULAR S/P	1.25	18.75
50	MTS DE CABLE SOLIDO N°12	0.90	4.50
52	MTS DE CABLE SOLIDO N°14-7 HILOS	0.40	20.00
2	TOMACORRIENTES DOBLE S/P D 110V COOPER	0.35	18.20
2	CINTA AISLANTE DE 20YDS	3.00	6.00
1	TOMACORRIENTES SIMPLE S/P D 220V	0.90	1.80
10	HOJAS DE ZINC 14 PIES	3.00	3.00
10	HOJAS DE ZINC 10 PIES	9.25	92.50
2	LIBRAS DE CLAVOS PARA ZINC	7.50	75.00
3	METROS DE TUBO REDONDO DE 2" HG	1.70	3.40
		3.35	10.05





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

		200.00	200.00
1	PUERTA DE 0.80 X 2.00	8.40	58.80
7	SACOS DE CEMENTO	14.00	665.00
47.5	METROS DE CERAMICA	28.60	1387.1
48.5	METROS DE CERAMICA DE CIELO RASO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ESTUCO	222.00	222.00
1	VENTANA DE VIDRIO Y COREDIZA DE 1.50 X 0.72 MT	441.00	441.00
1	VENTANA DE VIDRIO Y COREDIZA DE 2.91 X 1.50 MT	558.00	558.00
1	VENTANA DE VIDRIO Y COREDIZA DE 4.08 X 1.50 MT	557.00	557.00
1	VENTANA DE VIDRIO Y COREDIZA DE 4.07 X 1.50 MT	355.00	355.00
1	VENTANA DE VIDRIO Y COREDIZA DE 2.05 X 1.50 MT	14.00	112.00
8	GALON DE PINTURA DE ESMALTE	1820.00	1820.00
1	SPLIT DE 24000 BTU PANASONIC	1.25	25.00
20	CANALETAS DE 1/2"	0.90	5.40
6	CAJA RECTANGULAR SOBRE PUESTA	0.40	36.00
90	METROS DE CABLE SOLIDO #12	0.35	12.25
35	METROS DE CALE SOLIDO #14	3.00	15.00
5	TOMACORRIENTE DOBLE SOBRE PUESTO 110V	0.90	1.80
2	CINTA AISLANTE 3M	8.00	8.00
1	TOMACORRIENTE SIMPLE SOBRE PUESTO 220V 20 AMP	1.56	6.26
4	CODOS DE 1"	5.36	5.36
1	NUDO DE 1"	5.36	5.36
1	CHEQUE DE 1"	4.02	4.02
1	UNION DE 2"	3.88	3.88
1	BUSHI 2" - 3/4"	3.13	3.13
1	BUSHI 1" 1/2" -1	1.47	1.47
1	TEFLON COMANDO	0.45	0.45
1	TAPON DE 25MM	7.14	14.29
2	TUBOS TIGRE 1"	178.57	178.57
1	TANQUE DE PRESION CON BOMBA Y ACOPLE	4.50	36.00
8	TABLAS	8.04	18.00
2	VARILLAS DE 10MM	0.31	28.00
80	LADRILLO BURRICON 0,31	0.98	1.10
1	LIBRA DE ALAMBRE	0.80	1.80
2	LIBRAS DE CLAVOS 2 1/2	2.75	2.75
1	PIOLA N 6	68.00	1,224.00
18	TUBOS DE PVC PERFILADOS DE 200MM	47.00	1,739.00
37	TUBOS DE PVC PERFILADOS DE 160MM	8.50	1,164.50
137	SACOS DE CEMENTO	30.00	600.00
20	METROS DE RIPIO 1/2	25.00	325.00
13	METROS DE ARENA TOACHI	0.20	900.00
4500	LADRILLOS BURRITOS	8.50	170.00
20	VARILLAS DE HIERRO 10MMX12	8.50	212.50
25	SACOS DE CEMENTO	25.00	175.00
7	VIGAS ELECTROSOLDADAS V6 DE 10MM 0.15X0.15	5.50	22.00
4	VARILLAS DE HIERRO 8MMM	8.50	42.50
5	VARILLAS DE HIERRO 10MMM		



Gobierno Autónomo Descentralizado del
CANTÓN FLAVIO ALFARO

LIBRAS DE ALAMBRE NEGRO		CANTÓN FLAVIO ALFARO	
1	METRO DE PIEDRA BOLA	1.00	2.00
1	LLAVE JARDINERA	30.00	30.00
1	UNION LLAVE DE BRONCE	6.60	6.60
1	PAR DE BOTAS	4.40	4.40
50	METROS DE LONA	11.00	11.00
1	CINTA METRICA	2.50	125.00
1	SEGUETA BELLOTA 24"	16.50	16.50
1	BREAKER DE 15AMP S/P	11.00	11.00
1	ROLLO DE CABLE N 12 FLEX	6.00	6.00
4	CERRADURA GEO INTERIOR	50.00	50.00
1	PUERTA DE ALUMINIO 1.20MT X 3MT	20.00	80.00
1	TRANSFORMADOR DE 50 KVA AUPROTEGIDO ECUATRANS	300.00	300.00
5	ACONDICIONADOR DE AIRE PANASONIC	4000.00	4,000.00
6	REPARACION DE PUERTAS DE METAL	1820.00	9,100.00
1	ROLLO DE PLASTICO 2-4 MT	50.00	300.00
102.35	MT2 CIELO RASSO PUESTO EN OBRA	160.00	160.00
46.15	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 3 LINEAS	28.60	2,927.21
5	CONVERTOR	84.20	3,885.83
1	ROLLO DE CABLE N 6 7 HILOS	5.50	27.50
11	TUBOS DE 3/4 CONDUIT	198.00	198.00
26	MTS DE CABLE N10 FLEX	2.20	24.20
3	BROCHAS DE 3" PICASSO	0.90	23.40
2	DESARMADOR	1.65	4.95
1	BOLLA DE 1"	2.55	5.10
1	REDUCTOR COPA	13.20	13.20
1	ROLLO DE MANGUERA DE 3/4	1.90	1.90
1	COLLARIN DE 63MM	24.20	24.20
2	ABRAZADERAS DE 1"	4.85	4.85
4	CODOS DE 3/4	0.60	1.20
1	CANDADO GATO	0.60	2.40
2	METROS DE TUBO	5.50	5.50
8	TIRAFONDO 2" C/TACO	0.75	1.50
30	AMARRAS DE 3,6X20	0.15	1.20
2	INTERRUPTOR TICINO	0.40	1.20
3	MARTILLOS	1.30	2.60
2	BROCAS DE 50MM KRINO	7.20	21.60
2	BROCA 5/32	1.10	2.20
5	TUBOS DE 3/8 CONDUIT	0.60	1.20
1	CHEQUE KRONA 1"	0.65	3.25
1	BREAKER DE 20 AMP S/P	3.00	3.00
1	CERRADURA VIRÓ	6.25	6.26
1	BROCA DE 6MM KRINO	65.00	65.00
8	HOJAS DE ZINC 8 PIES	1.20	1.20
1	CAJA DE PERNOS 2"	5.75	46.00
		8.80	8.80



Gobierno Autónomo Descentralizado del
 ★★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

		3.30	3.30
1	BROCA DE METAL 1/4"	3.30	3.30
1	BROCA DE 1 1/4"	2.20	2.20
1	DADO DE PERNO	18.00	18.00
1	EXTENSION DE 15 MTS	8.00	8.00
1	GALON DE DILUYENTE	28.60	28.60
1	GALON DE DERCOLAC	5.50	5.50
1	LITRO DE MASILLA	6.60	6.60
1	LITRO DE SELLADOR VERNI	0.45	2.25
5	LIJAS	5.50	5.5
1	NIVEL	3.50	6.13
1.75	METRO DE TUBO 50MM PLASTIGAMA	3.30	66.00
20	LIBRAS DE CABO	8.80	17.60
2	DISCO P/MADERA	88.00	176.00
2	CARRETILLAS	13.20	52.80
4	PALAS	26.40	26.4
1	BARRETILLÁ	4.75	14.25
3	CAJAS DE CLAVOS ACERO 2 1/2"	2.75	8.25
3	ROLLO DE PIOLA	48.80	48.80
1	CAJA DE CLAVOS 3"(25KLS)	0.33	9.90
30	METROS DE MANGUERA DE NIVEL	6.60	6.60
1	LLAVE JARDINERA	4.40	4.40
1	UNION LLAVE DE BRONCE,	11.00	11.00
1	PAR DE BOTAS	2.65	132.50
50	METROS DE LONA	16.50	16.50
1	CINTA METRICA	11.00	11.00
1	SEGUETA BELLOTA 24"	8.80	114.40
13	TUBOS DE 40MMX6 MT	9.90	9.90
1	KALIPEGA DE 500CC	1.65	6.60
4	CODOS DE 40MM	0.70	3.50
5	ADAPTADOR MACHO DE 32MM	1.00	1.00
1	REDUCTOR DE 40MM - 32MM	13.20	13.20
1	BOLLA DE 1"	1.30	2.60
2	TEFLON GRANDE	1.40	2.80
2	REDUCTOR DE 50MM - 32 MM	2.40	2.40
1	TEE DE 50MM PRESION	2.20	6.60
3	CODOS DE 50MM PRESION	3.50	3.50
0.5	TUBOS DE 50MMX6 MT PRESION	2.00	2.00
1	ADAPTADOR MACHO DE 50MM	0.70	1.40
2	ADAPTADOR HEMBRA 32MM	0.70	1.40
2	CODOS DE 32MM	7.00	7.00
1	TUBO DE 32MM X 6MT	5.00	10.00
2	LITROS DE ACEITE CASTROL	25.00	75.00
3	ANTENA DE 10MM 15X15	0.28	187.60
670	BURRICONES	8.50	212.50
25	SACOS DE CEMENTO		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

		26.50	26.50
1	BARRETILLA		
3	CAJAS DE CLAVOS ACERO 2 1/2"	4.75	14.25
3	ROLLOS DE PIOLA	2.75	8.25
1	CAJA DE CLAVOS 3"(25KLS)	48.80	48.80
30	METROS DE MANGUERA DE NIVEL	0.33	9.90
6	CINTA PELIGRO	6.00	36.00
1	AMOLADORA 4 1/2" BLACKDECKER	55.00	55.00
1	TALADRO 1/2	70.00	70.00
1	EXTENSION DE 50 MTS	45.00	45.00
1	BROCA DE 10MM KRINO	1.60	1.60
2	BROCA 5/16 HSS	2.20	4.40
9	DISCO PARA METAL 7"	2.25	20.25
1	EXTENSION DE 9 METROS	7.25	7.25
3	CINTAS METRICAS DE 50 MTS	13.25	39.75
6	FLEXOMETRO 5 MTS STANLEYN	7.00	42.00
20	SACOS BLANCOS	0.40	8.00
14	LAMPARAS DE 45 WALTT DIGITAL	11.00	154.00
6	ROSETON TICINO	1.75	10.50
3	CINTA AISLANTE 10 YDS	0.55	1.65
600	TORNILLOS DE 1" CON TACO F6	0.03	18.00
4	CANALETAS 20X40 MM	2.75	11.00
4	METROS DE CABLE N 6 - 7 HILOS	2.75	11.00
6	CINTA AISLANTE 20 YDS	0.90	5.40
2	PERNOS C/CHAVETAS	0.85	1.70
4	VARILLAS COBRE 1.80 MT	8.25	33.00
6	METROS DE CABLE N 8 - 7 HILOS	1.65	9.90
1	GRAPA EN CALIENTE	27.50	27.50
3.5	ROLLO DE CABLE N 12 - 7 HILOS	51.25	179.38
3.5	ROLLO DE CABLE N 14 - 7 HILOS	33.00	115.50
29	CANALETAS 10X20 MM	1.10	31.90
1	METRO DE CHOVA	3.30	3.30
1	ROLLO DE CABLE N 10 FLEXIBLE	100.00	100.00
1.5	ROLLO DE CABLE N 8 - 7 HILOS	134.50	201.75
35	AMARRAS DE 450 MM	0.11	3.85
1	CINTA STRECH	23.00	23.00
32	TOMACORRIENTE S/P TICINO POLARIZADO	2.75	88.00
50	GRAPA METALICA 1/2	0.25	12.50
50	TORNILLOS P/BROCA	0.06	3.00
6	METROS DE CABLE N 10 - 7 HILOS	2.75	16.50
5	TOMACORRIENTE P/AIRE 220V	7.70	38.50
5	BREAKERS S/P DE 15 AMP DE 2 POLOS	15.40	77.00
4	BREAKER S/P DE 20 AMP DE 2 POLOS	15.40	61.60
9	BASE DE BREAKER	0.55	4.95
5	METROS DE CABLE 8 - 7 HILOS	1.50	7.50
17	CAJETIN OCTAGONAL PLASTIDOR	0.60	10.20



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

		6.60	39.60
	VARILLAS DE 8MM		
	VARILLA DE 10MM	9.00	9.00
	CORREA DE 80MMX2MM	17.60	35.20
1	HOJAS DE ZINC 8 PIES	5.28	31.68
2	TUBO DE 6MT PLASTIGAMA	16.50	16.50
6	TORNILLO 1/2	0.04	0.96
1	TORNILLO 1/2	13.20	26.40
24	PALAS PUNTONA BELLOTA	13.20	26.40
2	PALAS CUADRADA BELLOTA	13.41	13.41
2	ESCUADRA GRANDE	5.00	5.00
1	FLEXOMETRO 5 MTS	10.12	10.12
1	NIVEL GRANDE	16.50	16.50
1	BAILEJO BELLOTA	1.10	5.50
1	TEE DE 50MM	1.10	5.50
5	CODOS DE 50MM	1.10	4.40
5	REJILLAS 2"	2.75	2.75
4	SIFON DE 2" S7REGISTRO	6.60	19.80
1	TUBOS DE 110MM	3.85	11.55
3	TEE DE 110MM	3.00	9.00
3	TUBOS DE 50MM	3.30	3.30
3	CODO DE 110MM	2.70	2.70
1	PIOLA # 6	0.45	9.00
1	CODOS DE 20MM	0.45	9.00
20	TEE DE 20MM	1.65	6.60
20	LLAVES DE PASO 1/2	0.45	4.50
4	ADAPTADOR HEMBRA 20MM	0.40	4.00
10	ADAPTADOR MACHO 20MM	1.10	1.10
10	LIBRA DE ALAMBRE	22.00	22.00
1	MALLA DE PISO	75.00	225.00
1	JUEGOS DE INODORO BLANCO	1.70	3.40
3	LIBRAS DE CLAVO P/ZINC	3.20	25.6
2	TUBOS DE 20MM	15.00	15.00
8	TUBO DE 160MM RIVAL	5.00	5.00
1	TAPON DE 160 MM	110.00	110.00
1	URINARIO COMPLETO	8.00	8.00
1	GALON DE DILUYENTE	28.00	28.00
1	GALON DE DERCOLAC	5.50	5.50
1	LITRO DE MASILLA	6.60	6.60
1	LITRO DE SELLADOR VERNI	0.45	2.25
1	LIJAS	5.50	5.50
5	NIVEL	3.50	6.13
1	METRO DE TUBO 50MM PLASTIGAMA	3.30	66.00
1.75	LIBRAS DE CABO	8.70	17.40
20	DISCO P/MADERA	88.00	176.00
2	CARRETILLAS	13.20	52.80
2	PALAS		





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
 ★★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

ROSETON LOZA

Cantón	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
10	PLACAS OCTAGONAL	1	0.90	14.40
12	TUBOS DE ½ CONDUIT	1	0.50	6.00
23	INTERRUPTOR DOBLE C/PLACA VETO	1	0.90	20.70
2	INTERRUPTOR SIMPLE C/PLACA VETO	1	3,85	7.70
6	METROS DE MANGUERA 3/8 FLEX	1	2.20	13.20
5	ROLLO DE CABLE N 16 FLEX	1	0.55	2.75
2	PALANCA DE ACCION	1	27.50	55.00
1	FLAPER FV	1	2.20	2.20
5	AHORRADOR LED DE 11 WATT	1	2.20	11.00
23	AHORRADOR DE 20 WATT GE	1	6.05	139.15
9	LLAVE DE PASO 3/4	1	3.00	27.00
1	ADAPTADOR MACHO 25MM	1	5.30	5.30
1	ASIENTO 97 INODORO BLANCO	1	0.80	0.80
6	TORNILLOS DE 1½ CON TACO 6	1	7.70	46.20
30	METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X10	1	0.04	2.00
10	NEPLOS DE ½ PERDIDO	1	3.35	33.50
7	ABRAZADERAS SENCILLA	1	0.55	3.85
2	TIRA FUSIBLE	1	0.75	1.50
1	ROLLO DE CABLE N 02	1	7.00	7.00
1	CONECTORES DENTADO	1	522.00	522.00
8	CABLE F/UTP CAT. 6 GREEN	1	6.50	52.00
305	PATCH CAT 6 24P-ROHS PREMIUN	1	0.90	274.5
2	GABINETE P/PARED ABATIBLE 9URX625X250	1	115.00	310.00
1	PLUG RJ45 CAT.6 TEKDATA TK - MP-8P8C-6	1	235.00	235.00
100	BOOT PROTECTOR PARA PLUG RJ-45	1	0.65	65.00
100	PAT CIRD GIGALAN CAT 6 GRIS.1MT	1	0.25	25.00
21	MODULO TOMA COMPU RJ45, BLANCO	1	6.20	130.20
42	CANALETAS LISA 60X40 MARFIL 1005	1	11.60	487.20
21	ANGULO INTERNO 60X40	1	13.00	273.00
17	DERIVACION EN T 60X40	1	3.25	55.25
12	ANGULO PLANO 60X40 P-1053	1	4.75	57.00
20	SWITCH 24P 10.100.1000 RACK TP LINK TL	1	3.30	66.00
1	CANALETAS PARA PISO 60X13 PLOMA DEXON	1	165.00	165.00
15	JUEGO DE PUÑTAS 5 PCS TRUPER	1	10.00	150.00
1	PATCH CAT 5E 24P-ROHS PREMIUN	1	2.50	2.50
1	PATCH CORD MULTILAN CAT 5E 1MT	1	70.00	70.00
16	PATCH CORD MULTILAN CAT 5E 2,5 MT	1	3.15	50.40
16	CALA P/INT. TOMA 40MM DEXON	1	4.68	74.88
25	CANALETAS LISA 60X40 MARFIL 1004	1	2.20	55.00
20	ANGULO EXTERNO 60X25 MM	1	6.70	134.00
13	TAPA FINAL 60X40 MM P-1055	1	1.50	19.50
7	METROS DE CABLE UTP CAT 5E TEKDATA AZUL	1	0.85	5.95
305	ESPIRAL C 19MM/10M CS-19	1	0.50	152.50
2	TALADRO BLACK DECKER DE ½ 605W	1	10.40	20.80
1		1	90.00	90.00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

		4.30	4.30
1	BROCA DE CEMENTO 3/8 FUER		
3	BROCA DE CEMENTO 1/4 FUER	2.00	6.00
305	METROS DE CABLE UTP CAT 6E FTP	0.50	152.50
20	JACK RJ45 CAT 5E NEGRO LAMPRO	3.95	79.00
10	PLACA P/RJ45 1 SERVICIO LINETLAN	1.65	16.50
5	PLACA P/RJ45 20 PUERTOS LAMPRO	2.30	11.50
3	FUENTE DE PODER	30.00	90.00
1	ANTENA UBIQUITI M5	250.00	250.00
30	DISEÑOS CANALETEADO, CONFIGURADO Y PONCHIDO DE PUNTOS DE RED CAT. 6	12.35	370.50
5	PILAS DE CR-2032 SONY	3.00	15.00
20	CAJETIN DEXON	2.50	50.00
1	ESCALERA	110.00	110.00
2	RATCHET 1	22.00	44.00
1	FLEXOMETRO DE 5 MT	3.50	3.50
1	NIVEL DE 9"	4.20	4.20
2	ANTENAS NANO STATION MS	260.00	520.00
5	CIENTOS CAPUCHAS RJ 45	13.00	65.00
400	TORNILLOS	0.05	20.00
TOTAL			Usd53.571.16

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.01 El pago se realizará con el 100% contra entrega total del objeto del contrato, conforme al informe presentado por el Administrador del Contrato

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.01.- En este contrato no se rendirá Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato acorde a lo expuesto en el cuarto y quinto inciso del artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.02.- En este contrato no se rendirá Garantía del Anticipo del Contrato acorde a lo expuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo de entrega de lo descrito en la cláusula cuarta es de 60 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- PRORROGAS DE PLAZO.

8.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o



caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

8.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, designa al **Ing. José Velázquez Delgado Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato**. El nominado deberá atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente contrato.

El Administrador del Contrato, cumplirá además las siguientes obligaciones:

- a) Supervisar y Administrar los términos del contrato, quien tomará todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.
- b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados
- d) Velar porque se actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en las condiciones generales y específicas en este contrato.
- e) Custodiar porque se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.
- f) Establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre el estado de la adquisición. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto.
- g) Establecer la estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima.

Son funciones del administrador del contrato, entre otras, a más de las obligaciones señaladas:

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de adquisición se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;



d) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución del contrato, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido; y,

e) Intervenir en las actas de entrega recepción única.

f) El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA, imposición de multas, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

9.2 El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación suscrita por la máxima autoridad del GAD Municipal de Flavio Alfaro; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

9.3 El Administrador del contrato deberá informar al Alcalde de Flavio Alfaro o su delegado sobre el cumplimiento contractual, durante la ejecución del contrato, con la presentación de los informes de manera periódica hasta la finalización del contrato.

Clausula Décima.- TERMINACION DEL CONTRATO:

10.1 El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del Contrato.

10.2 Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

b) El caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

c) Por causas imputables a el CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

10.3 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Clausula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1.- En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán de acuerdo a lo que estipula el Art. 190.- de la Constitución de la República del Ecuador a los medios alternativos de solución de conflictos).



11.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

11.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y EL CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe constar en el mismo documento.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO:

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305;
Fax: 05-2353 305
e-mail:municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

LA CONTRATISTA:

Señora Gloria Betty Alcivar Cevallos
PROVEEDORA.
RUC: 1303083172001
Dirección: Cantón Flavio Alfaro- Parroquia Flavio Alfaro Calle Rafael Alcivar
Teléfonos: 052-353218; Celular: S/N
Email: gloriab-alcivar@hotmail.com

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las cláusulas contractuales lo que constituye en ley para las partes.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

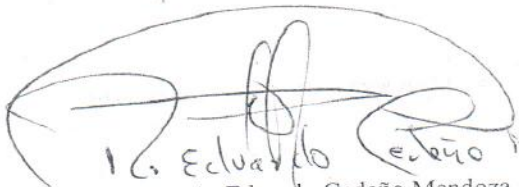





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipi@flavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Dado y firmado, en la ciudad de Flavio Alfaro, al primer día del mes julio de 2016, en cinco ejemplares de igual tenor y valor.


Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
CONTRATANTE

Dr. Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE

Ferretería Electro-Veal
DE: GLORIA B. ALCIVAR C.
RUC: 1303083172001
Dir: Rafael Alcivar y Bolivar
FLAVIO ALFARO


Sra. Gloria Betty Alcivar Cevallos
RUC: 1303083172001
CONTRATISTA